

A N E X O

Programa de la prueba general de la oposición de Auxiliar-Conductor, del Patrimonio Forestal del Estado

Tema I. Suma, resta, multiplicación y división con números enteros.

Tema II. Suma, resta, multiplicación y división con números decimales.

Tema III. Sistema Métrico Decimal.

Tema IV. Figuras geométricas planas.

Tema V. Arcas de dichas figuras geométricas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos por la que se convoca concurso restringido entre los funcionarios pertenecientes a la plantilla de transición para proveer dos plazas de la escala técnico-administrativa.

La excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 24 de octubre de 1970, acordó convocar concurso de méritos restringido entre los funcionarios provinciales pertenecientes a la plantilla de transición de la escala técnico-administrativa para proveer en propiedad las siguientes plazas:

Una de Jefe de Sección, dotada con los emolumentos correspondientes al grado 17 del Decreto-ley 23/1969.

Otra de Subjefe de Sección, dotada con los del grado 15 del mismo precepto legal.

Ambas plazas disfrutarán también de los complementos e incentivos que, con carácter voluntario, tenga establecidos la Corporación para los demás funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las condiciones y requisitos de esta convocatoria figuran publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 260, de fecha 14 de noviembre de 1970.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia.

Burgos 14 de noviembre de 1970.—El Presidente, Pedro Carazo Cenicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.—7.494-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente al concurso para la designación de Director del Hospital Psiquiátrico.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» de fecha 20 de noviembre en curso aparecen publicadas las bases para el concurso restringido de méritos sobre provisión del cargo de Director del Hospital Psiquiátrico.

Las instancias deben ser presentadas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Córdoba, 23 de noviembre de 1970.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente.—7.373-A.

III. Otras disposiciones**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

ORDEN de 26 de noviembre de 1970 por la que se resuelve la devolución de la fianza que en su día depositó la Entidad «Manuela Salvadores o Central Lechera de Alcalá, S. A.», para responder de la puesta en marcha de la central lechera que para el suministro de Madrid (capital) tiene adjudicada en Alcalá de Henares (Madrid).

Excmos. Sres.: Vista la petición formulada por la Entidad «Manuela Salvadores o Central Lechera de Alcalá, S. A.», en solicitud de devolución de la fianza impuesta en cumplimiento de, apartado 2.º, a), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio);

Resultando que el 30 de julio de 1969 don Miguel San Martín Álvarez, como Gerente y en representación de «Manuela Salvadores o Central Lechera de Alcalá, S. A.», ingresó en la Caja General de Depósitos la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) en metálico, en concepto de fianza para garantizar la puesta en marcha de la central lechera que en Alcalá de Henares (Madrid) le fué adjudicada a dicha Entidad por la citada Orden de 15 de julio de 1969, según resguardo número 199733 de entrada y número 380065 de registro;

Resultando que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de junio de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de junio, autoriza la puesta en marcha de la referida central lechera;

Considerando que con ello quedan cumplidos todos los requisitos y condiciones de los que respondía dicha fianza,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

La devolución a la Entidad «Manuela Salvadores o Central Lechera de Alcalá, S. A.», concesionaria de una central lechera en Alcalá de Henares (Madrid) por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1969, de la fianza que por un valor de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) depositó en la Caja General de Depósitos el 30 de julio de 1969 para responder de la puesta en marcha de la citada central lechera, previa presentación del correspondiente resguardo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 26 de noviembre de 1970 por la que se modifican los artículos 19 y 23 del vigente Reglamento de régimen interior del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona.

Excmos. Sres.: El vigente Reglamento de Régimen Interior del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Educación Nacional de fecha 13 de mayo de 1955, establece, en sus artículos 19 y 23, los mirabros que han de constituir la Junta de Clínicas del referido Hospital.

En dicha Junta de Clínicas no hay, sin embargo, representación alguna del Cuerpo Médico del Hospital, y su establecimiento es solicitado como necesario para una mejor coordinación de las estructuras y órganos de gobierno de aquella Entidad hospitalaria por el Gobernador civil-Presidente de la Junta de Patronatos del Hospital, al amparo de lo prevenido en el apartado e) del artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior ya citado y previo el informe favorable del Rectorado de la Universidad de Barcelona.

Por lo expuesto, y a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Educación y Ciencia.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Los artículos 19 y 23 del Reglamento de Régimen Interior del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Educación Nacional de 13 de mayo de 1955, quedarán redactados en los términos siguientes:

«Artículo 19. La Junta de Clínicas estará presidida por el Decano de la Facultad de Medicina, siendo su Vicepresidente el Vicedecano correspondiente, y compuesta por los siguientes miembros:

- Todos los Catedráticos Jefes de Clínica del Hospital.
- Todos los Jefes de Clínica, aun cuando no sean Catedráticos.
- Todos los Jefes de Servicios Centrales del Hospital (Radiodiagnóstico, Transfusión Sanguínea, Anestesia y Reanimación, Laboratorio de Análisis Clínicos, Hemodiálisis y Regulación Humoral, Rehabilitación, etc.).
- Tres miembros en representación de los Profesores adjuntos de las cátedras clínicas, a propuesta de los propios Profesores adjuntos.

— Tres miembros en representación del cuerpo médico de plantilla del Hospital (Asociación de Médicos del Hospital) y a propuesta de los mismos.

— El Farmacéutico titular del Hospital.

— El Administrador del Hospital, que, con voz pero sin voto, ejercerá las funciones de Secretario de la Junta.